



ACUSE

Ciudad de México a 11 de marzo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0139/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibido
13-03-25
11:15
magui

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, con fecha **28 de noviembre de 2024** a la que se asignó el número **DPCMA-441/2024**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **31 de enero de 2025**, siendo las 10:35 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **31 de enero 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0095/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACION	Via Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35			
DIRECCION	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA						
ANTECEDENTES	<p>En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en [Eliminado el domicilio] (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la [Eliminado el domicilio] en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar</p>					
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>						

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m.	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cipres italiano / <i>Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	13	12	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	5 a 19	-	Inmueble	NO REQUIERE MANEJO	Se encuentra reprimido en cemento. Se recomienda a la reparación de la banqueta dirigiéndolas al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
2	Jacaranda / <i>Jacaranda mimosifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	15	25 + 23	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	5 a 19	-	Inmueble	NO REQUIERE MANEJO	Muestra cortes recientes en ramas secundarias, chupones, muñones, además de una bifurcación en su tronco, el cajete mide un metro de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho



SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACION Vía Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

3	Fresno / <i>Fraxiuh sp.</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	36	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		5 a 19	Inmueble	NO REQUIERE MANEJO	Presenta desmoche en uno de sus troncos codominantes, provocadas por podas añejas, brotes epicormicos, muñones, chupones y está completamente reprimido en cemento. Se recomienda la reparación de la banqueta dirigiéndolas al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
4	Cedro blanco / <i>Cupressus lyndie</i>		Banqueta	11	30 + 17	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		5 a 19	Inmueble	NO REQUIERE MANEJO	Presenta desmoches arriba del ápice de crecimiento, chupones, contrafuertes en la parte de cuello de raíz, labios compartimentados
5	Fresno / <i>Fraxiuh sp.</i>		Banqueta	12	42	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		5 a 19	Inmueble	NO REQUIERE MANEJO	Se observan brotes epicormicos, chupones, ramas muertas menos del 25%, desmoches arriba del ápice de crecimiento provocada por malas técnicas de podas añejas y reprimido en cemento. Se recomienda la reparación de la banqueta dirigiéndolas al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.



SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	<p>En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en [Eliminado el domicilio] (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la [Eliminado el domicilio] en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

6	Laurel de la india / <i>Ficus malacocarpa</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	36	3	Irrecuperable	Declinante severo		5 a 19	Inmueble	DERRIBO	Presenta una oquedad de 1.47 metros de largo con una profundidad de 57 centímetros, reprimido en cemento. Se recomiendan el derribo conforme al numeral 7.4.1.2. "Con una inclinación reciente superior a 20°.
7	Laurel de la india / <i>Ficus malacocarpa</i>		Banqueta	7	32	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		5 a 19	Inmueble	NO REQUIERE MANEJO	Esta reprimido en cemento, desmoches, brotes epicormicos, daño mecánico en el tronco, contrafuertes presentes en cuello de raíz. Se recomienda la reparación de la banqueta dirigiéndolas al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
8	Fresno / <i>Fraxiuh sp.</i>		Banqueta	11	46	8	Susceptible de mejora	Bueno		5 a 19	Inmueble	NO REQUIERE MANEJO	Presenta brotes epicormicos, compartimentaciones, daño mecánico en el tronco, contrafuertes en cuello de raíz y reprimido en cemento. Se recomienda la reparación de la banqueta dirigiéndolas al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.



SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN Via Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 árboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Primera. Se realizó un recorrido en la Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, se yorguan siete árboles de varias especies comúnmente conocidas como, Cipres Italiano / *Cupressus sempervirens*, Fresno / *Fraxiuh sp*, Laurel de la india / *Ficus malacocarpa* y Cedro blanco / *Cupressus lyndie* y Jacaranda / *Jacaranda mimosifolia*, dadas las características no requiera ningún manejo de poda.

Segundo. Fuera del domicilio ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Laurel de la india (*Ficus malacocarpa*) el cual las características físicas y sanitarias requiere manejo de derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.2. "Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance"

Tercero. Dadas las condiciones encontradas en la banqueta se propusieron las siguientes acciones: a) reparar y acondicionar la ampliación del cajote de los árboles que están reprimidos en cemento en las siguientes direcciones: Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio evitando algún daño mecánico en el sistema radicular de los árboles. Todas las recomendaciones a la reparación de la banqueta dirigitas al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

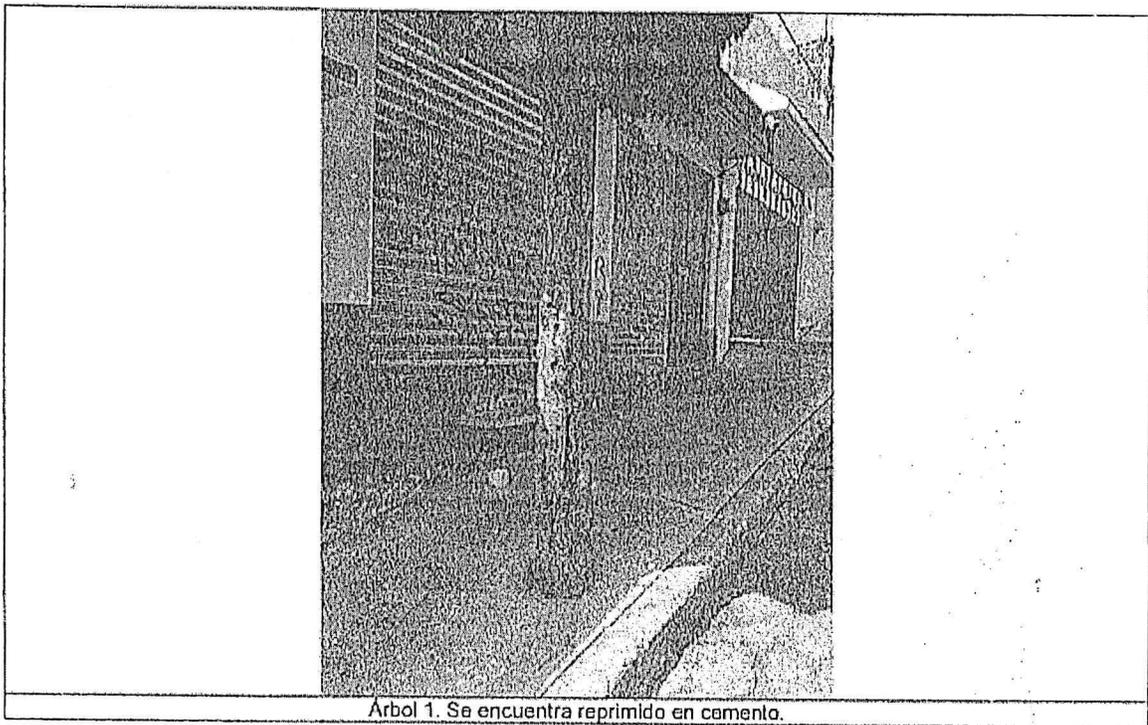
Vo.Bo.

López Agudo
Flavia Violeta

Bíol. Flavia Violeta López Aguilar
Número de Acreditación SEDEMA 414

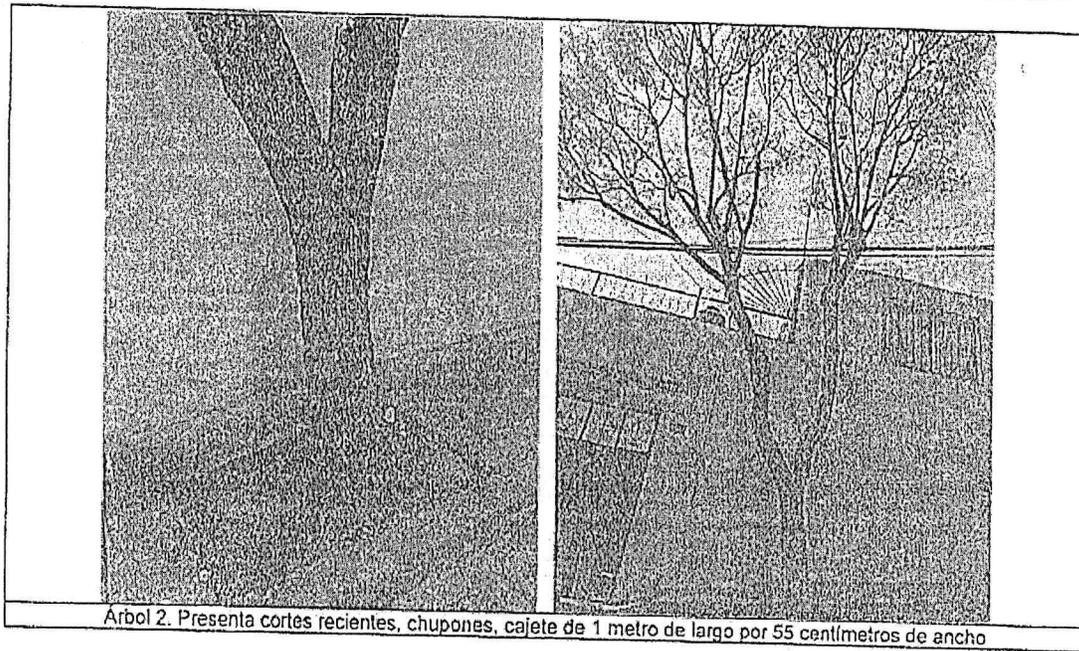


SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) (hechos que tienen lugar				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



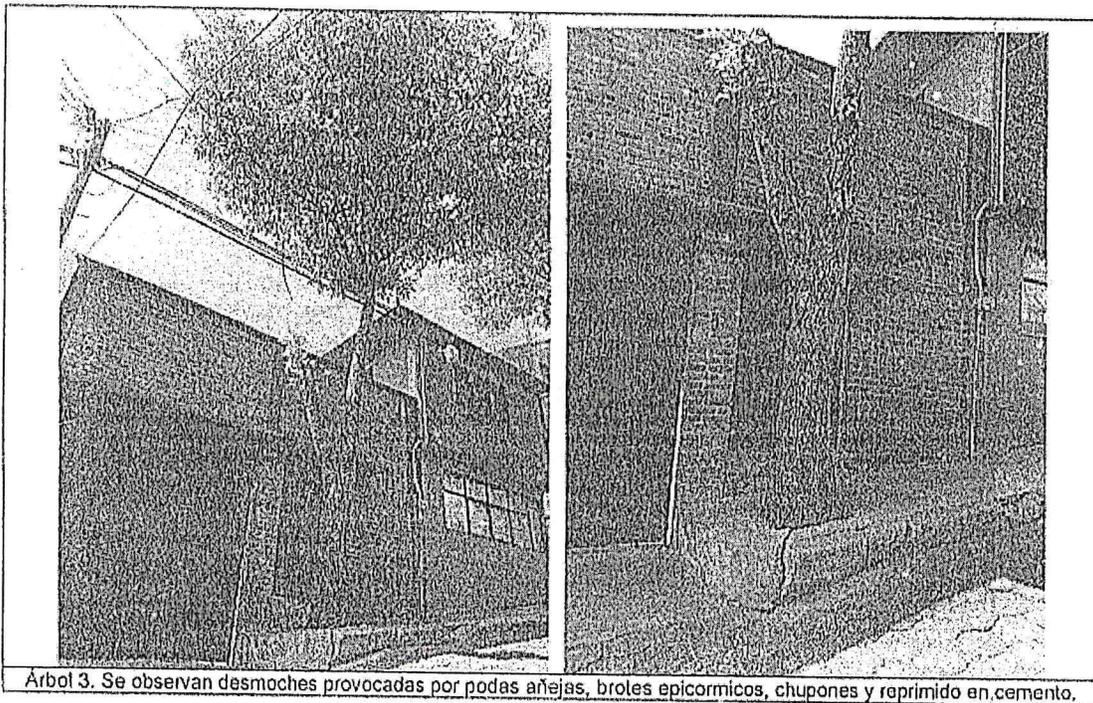


SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	<p>En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					



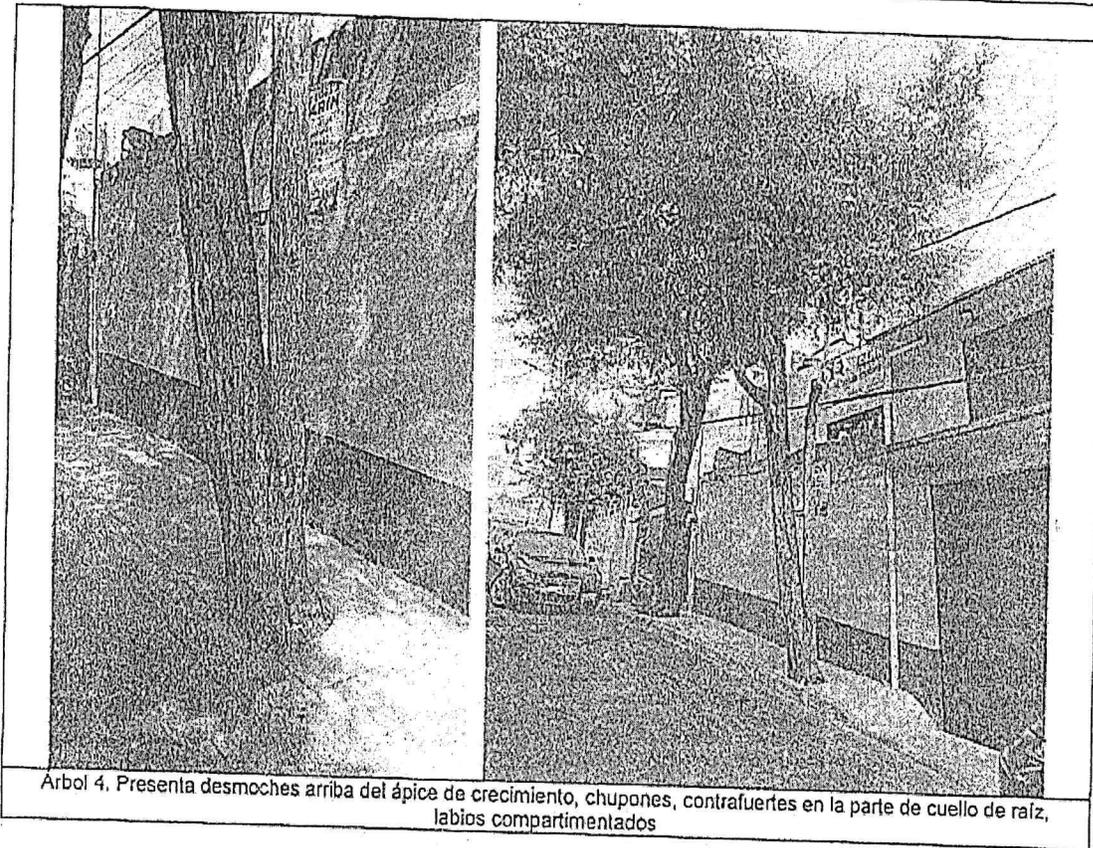


SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar en la				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	<p>En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

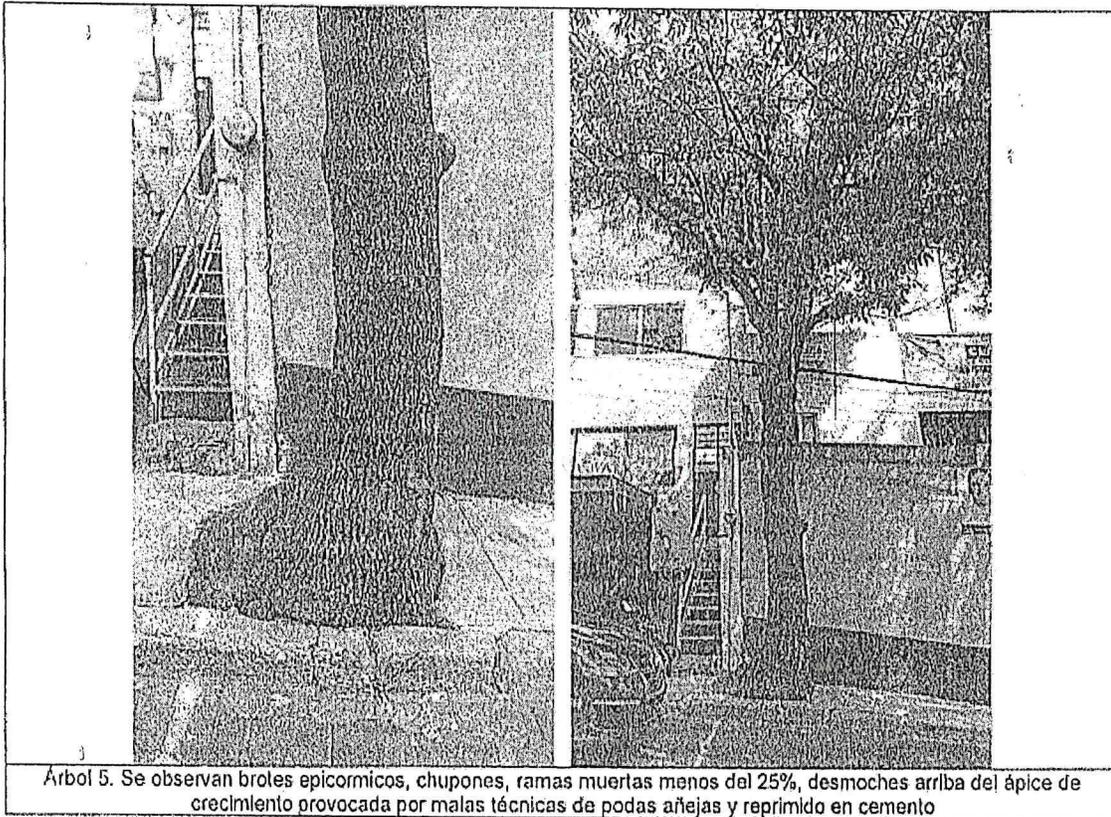


Arbol 4. Presenta desmoches arriba del ápice de crecimiento, chupones, contrafuertes en la parte de cuello de raíz, labios compartimentados





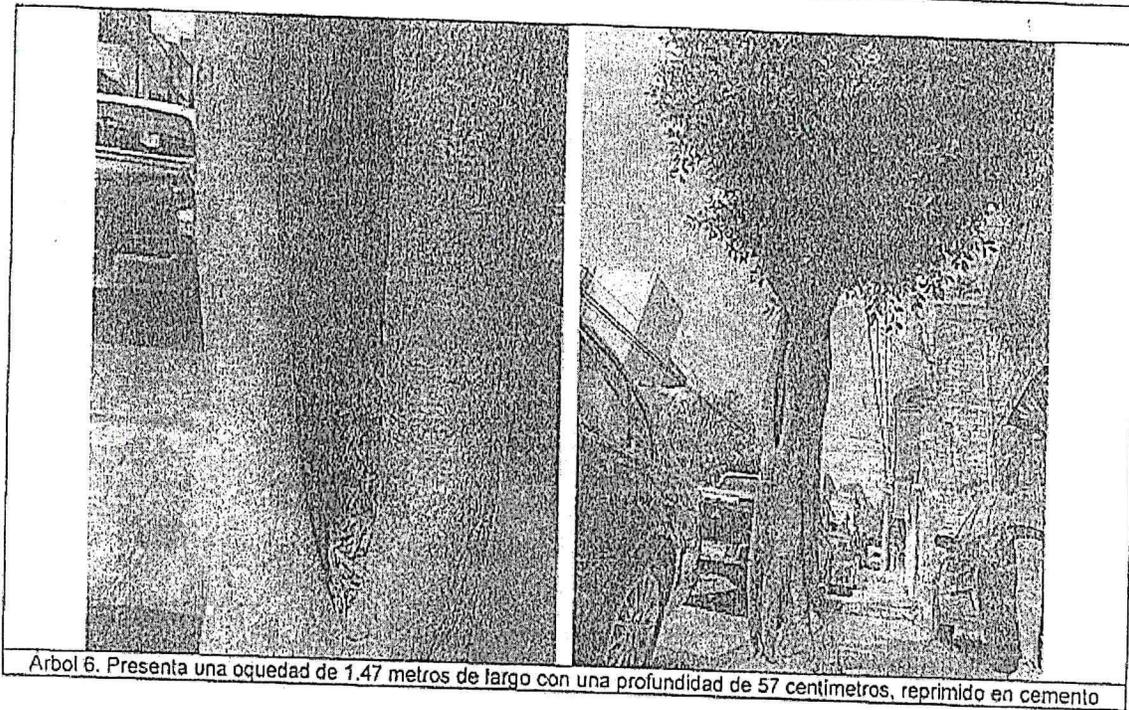
SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar en la				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 5. Se observan brotes epicormicos, chupones, ramas muertas menos del 25%, desmoches arriba del ápice de crecimiento provocada por malas técnicas de podas añejas y reprimido en cemento



SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN Vía Pública		
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35			
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA						
ANTECEDENTES	<p>En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar</p>					
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>						



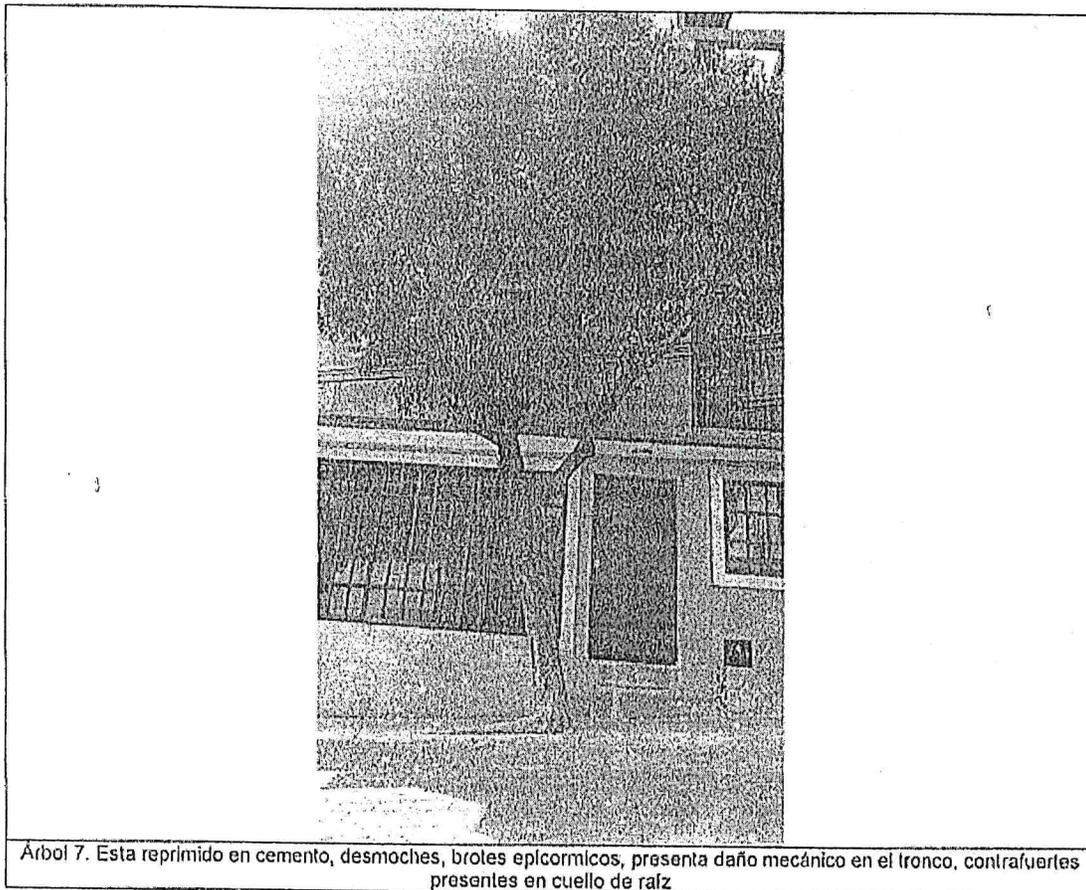
Arbol 6. Presenta una oquedad de 1.47 metros de largo con una profundidad de 57 centímetros, reprimido en cemento

DPCMA 441

Página 12 | 16

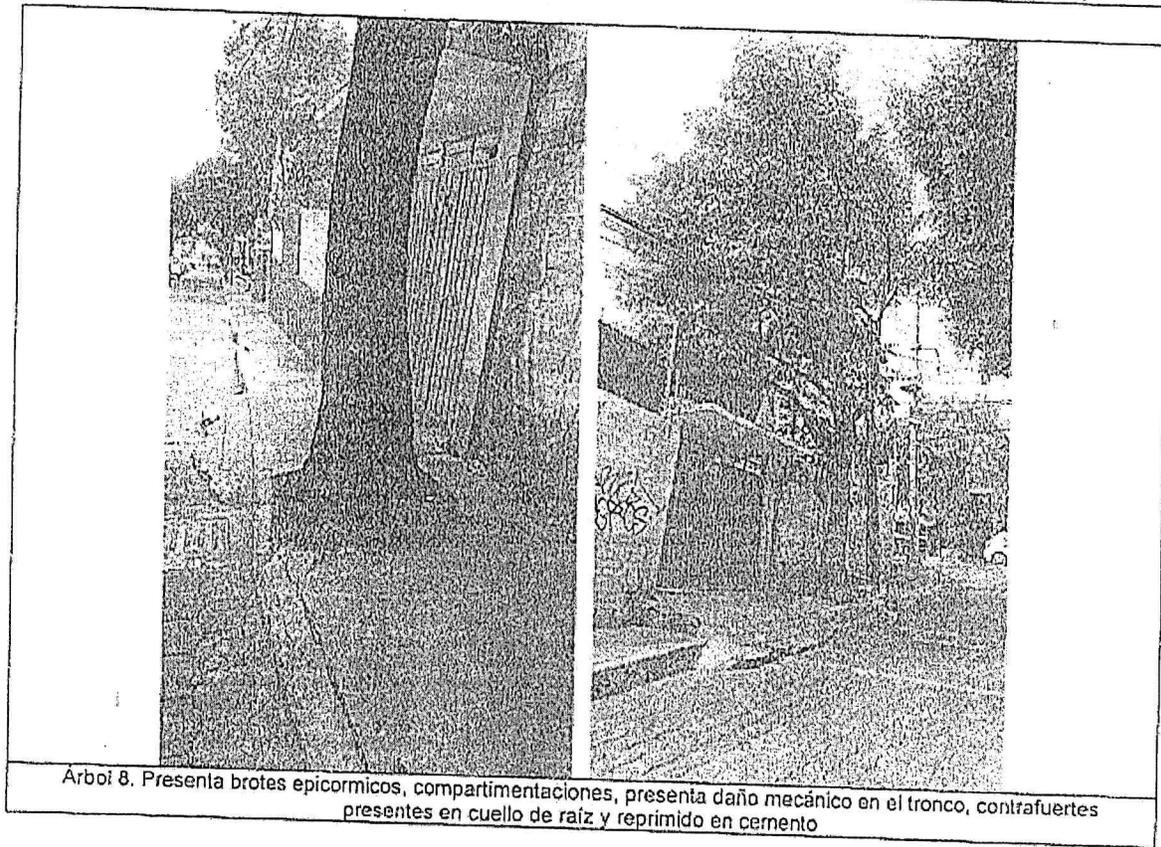


SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	<p>En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 arboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) (hechos que llenan lugar en la</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					





SOLICITANTE:	Mtra. Estela Guadalupe González Hernández	FOLIO:	DPCMA- 441	UBICACION:	Vía Pública
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:35		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	095/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En seguimiento al turno DPCMA-441 de fecha 28 de noviembre de 2024, y en referencia al oficio PAOT-05-300/200-19681-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Encargada de Despacho de la Subprocuraduría, nos informa sobre la ubicación en Eliminado el domicilio (...) hicieron que más de 8 árboles a lo largo de la Eliminado el domicilio en la ya mencionada colonia, fueron tapadas con concreto lo cual no permite la adecuada captación de agua de los ejemplares (...) [hechos que tienen lugar				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



[Handwritten signature]

DPCMA 441

Página 14 | 16



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Laurel de la India/Ficus malacocarpa**; que se yergue en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.